BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.601

Concordia, 3 de Septiembre de 2.025

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Desarrollo Urbano
Arq. Alejandro Ernesto López
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

SUMARIO

Las siguientes Ordenanzas y Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanzas: 38.661 y 38.662.- **Resoluciones:** 38.652, 38.663 y 38.664.-

Concordia, 28 de Agosto de 2025.

Expte. Nº 28.765-SC-

ORDENANZA PRÓRROGA VENCIMIENTO LICENCIA PROFESIONAL ORD. N° 38.580

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo previsto en el art. 3 de la Ordenanza N° 38.580 y prorrogado por el art. 1 del Decreto N° 656/2025 ratificado por Ordenanza N° 38.616.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 28 de Agosto de 2025.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice- Presidente 1º
a/c Presidencia
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 de Agosto de 2.025.

ORDENANZA Nº 38.661.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL`OLIO
Secretario de Gobierno.

Concordia, 21 de Agosto de 2.025.

Expte. Nº 28.664-P

ORDENANZA S/SOLICITUD AUTORIZACIÓN SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE POR EXCEPCIÓN SITO EN CALLE ALVEAR N° 777.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase con carácter de excepción a lo establecido por la Ordenanza Nº 38.104/23 (Código de Ordenamiento Urbano y Territorial), la subdivisión en relación al inmueble sito en calle Alvear N° 777, identificado catastralmente en el Departamento Concordia – Ejido de Concordia, Partida Provincial N° 166.428, Partida Municipal N° 74.520, Manzana 2483, Parcela 37, con una superficie de 197,29 m2, que registra a nombre del Sr. BINNI Rubén Darío, conforme a lo establecido en los fundamentos expuestos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, Obras Sanitarias y a las demás áreas pertinente, a los efectos de que aprobada la presente, se proceda a verificar si el Sr. Sebastián Victorio, con domicilio parcelario en calle Alvear Nº 781, ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones impositivas y tributarias derivadas de la construcción de una pileta emplazada sobre el sector del inmueble comprendido en la presente subdivisión, incluyendo, en caso de corresponder, el pago de la actualización por mejoras.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 21 de Agosto de 2025.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1º
a/c Presidencia
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

ORDENANZA Nº 38.662

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 de agosto de 2.025

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. ALEJANDRE E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano.

Concordia, 14 de Agosto de 2025.

Nº 10.244

VISTO:

La visita de tres Veteranas de Malvinas que sirvieron en el conflicto del Atlántico Sur en el año 1982, en el marco de los festejos por los 25 años de la Escuela Nº 25 General San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Nº 38537/2024 “Nuevo Régimen de Honores”, Capítulo II, Articulo 10º “Huésped de Honor de la ciudad de Concordia”;

Que este Concejo Deliberante declaró de Interés la revista que fue fruto de un arduo trabajo de investigación por parte de alumnos, con la firme convicción de Malvinizar este proceso de recordar y poner en valor a nuestros héroes y heroínas del conflicto del Atlántico Sur;

Que realizaron entrevistas a las mujeres que tuvieron una gran participación, que fueron muchos años negadas, escondidas y le quitaron la posibilidad de escribir y contar su parte en esta historia. Reconocer a estas 16 mujeres no es sólo un acto de justicia, es un resarcimiento a la historia de nuestro país; es completar algunos casilleros de las hojas en blanco. Es remarcar la valentía y el rol de las mujeres que dijeron “voy” con el corazón henchido de patriotismo. Por propia voluntad y contra otra voluntad que miraba de reojo la presencia de mujeres, que más allá de ser sólo profesionales, tenían la palabra, la mirada y el gesto oportuno de contención ante tanto dolor, tanta masacre, tanta crueldad, de propios y de enemigos. Ellas aportaron mucho más que alivio físico;

Que son nuestras heroínas parte valiosa de nuestra historia, son contemporáneas a nosotros y es nuestro deber rendirles los homenajes y respetos en vida;

Que tenemos el agrado de distinguir a estas tres mujeres que hoy nos visitan y en su nombre a esas dieciséis que con total integridad y fortaleza dijeron SÍ a embarcarse a una empresa donde su joven vida estaba en juego;

Ellas Son:

Silvia Barrera: Instrumentadora quirúrgica. La convocan para ir al conflicto con sus 23 años, ella con integridad y lealtad decide ir, con pocas horas de tiempo para decidir. Sin duda desafiando las municiones extrajeras, desafiando el clima inclemente y gélido;

María Liliana Colino: Pertenecía a la Fuerza Aérea Argentina, contaba con 26 jóvenes años, cumplió un rol inicial como enfermera en la evacuación del área médica en el Hospital Reubicable de la Fuerza Aérea en Comodoro Rivadavia, Chubut. La noche del 21 al 22 de mayo, Liliana es convocada por su principal, para participar de una misión logística y de rescate de soldados heridos, el jefe médico le comunica que está saturada la terapia intensiva, tienen que rescatar a los soldados argentinos heridos, se sube sin dudar al avión; allí ella y sus compañeros con la nave en movimiento, que siempre continuó carreteando, con linternas en sus bocas, en el mayor sigilo posible cargan a los soldados para su traslado, en un momento suena la alarma de peligro enemigo acercándose, y ella así se convierte en la primera mujer que pisa nuestras Islas Malvinas, durante el conflicto bélico formando parte de nuestras gloriosas Fuerzas Armadas. Una mujer que erguida de coraje y pasión voló para salvar vidas de soldados argentinos, con el frío extremo y la amenaza de bombardeo ayudó a subir las camillas con heridos al Hércules. Hoy se dedica a ser veterinaria y malvinizar. Aún conserva los borcegos con tierra malvinense;

Mariana Florinda Soneira: Estuvo embarcada en el buque de transportes navales Ara Bahía San Blas, era cadete del cuerpo de comunicaciones de la escuela Nacional de Náutica Manuel Belgrano. Estaba realizando prácticas, cuando le avisaron de la guerra, y le dieron la posibilidad de bajarse. Con el profundo amor a su bandera, decidió seguir con sus jóvenes 19 años, pero con la convicción de las grandes almas;

Que el gran desafío que interpeló a estas mujeres a temprana edad y la enorme responsabilidad que asumieron, diciendo SÍ a la máxima suprema: arriesgar la vida en defensa de nuestra soberanía;

Que ser joven, ser mujer, en aquel contexto socio histórico, no era fácil. Ellas sufrieron la falta del trato adecuado, descalificaciones, las burlas y el desaire por su condición, elevando el sentimiento del deber a la patria por encima de toda inclemencia. Con su estoica convicción, defender nuestro suelo. Cuando la patria llama hasta el llanto de una madre calla.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese Huésped de Honor de la Ciudad de Concordia a nuestras heroínas y veteranas de Guerra de Malvinas:
María Liliana Colino
Silvia Barrera
Mariana Florinda Soneira;
Mujeres que en el conflicto bélico del año 1982, decidieron por voluntad propia, ser parte activa, defendiendo nuestro suelo. Que la historia las ocultó y hoy es justicia reconocer el valor, la integridad, el coraje y el profundo amor a nuestra bandera, demostrado en la defensa de nuestras Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “FEDERICO ZORRAQUÍN”, 14 de Agosto de 2025.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Agosto de 2.025.

RESOLUCION Nº 38.652.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 28 de Agosto de 2025.

Nº 10.255

VISTO:

La realización del Primer Torneo Regional de Levantamiento de Pesas, incluido en el calendario oficial de la Federación Argentina de Pesas (F.A.P.), a llevarse a cabo el día 30 de Agosto del corriente año en el Centro de Convenciones de Concordia. Y;

CONSIDERANDO:

Que el levantamiento de pesas constituye una disciplina olímpica de gran relevancia, reconocida por su rigor deportivo, su capacidad de formación integral en valores de disciplina, esfuerzo y superación personal, y su proyección hacia competencias de nivel nacional e internacional;

Que este torneo contará con la fiscalización oficial de la Prof. Grisel Abarca, miembro activa de la Federación Argentina de Pesas, garantizando la validez nacional de las marcas obtenidas y otorgando legitimidad y prestigio al evento;

Que el torneo representa una oportunidad inédita para los atletas locales y regionales, al permitirles medirse con competidores de distintas provincias y proyectarse hacia instancias superiores, incluyendo el Campeonato Nacional y el Campeonato Sudamericano a disputarse en Guayaquil, Ecuador;

Que la competencia, además de fomentar el crecimiento deportivo, implica una instancia de promoción para la ciudad, constituyéndose en un hecho inédito al realizarse por primera vez en Concordia y proyectarse como punto de partida para futuros torneos e incluso la posibilidad de organizar un Campeonato Nacional.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal y Deportivo la realización del Primer Torneo Regional de Levantamiento de Pesas, a llevarse a cabo el día 30 de agosto del corriente año en el Centro de Convenciones de Concordia, en el marco del calendario oficial de la Federación Argentina de Pesas (F.A.P.).

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a la Federación Argentina de Pesas y a la Prof. Grisel Abarca.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 28 de Agosto de 2025.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1º
a/c Presidencia
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 1° de septiembre de 2.025

RESOLUCION N° 38.663

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 28 de Agosto de 2025.

Nº 10.256

VISTO:

La realización de la "36º Jornada Técnica Nacional del Cultivo del Arroz" que se llevará a cabo los días 28 y 29 de agosto en el Centro de Convenciones Concordia, organizada por La Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), el Comisionado de Ingenieros Agrónomos de San Salvador (CIASS), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Fundación ProArroz, Y;

CONSIDERANDO:

Que esta jornada es un encuentro anual que se viene desarrollando de manera ininterrumpida reuniendo técnicos,

investigadores, productores e industriales del sector. Se centra en el intercambio de conocimientos, experiencias y avances tecnológicos relacionados con el cultivo del arroz para mejorar la productividad, el manejo agronómico, la sanidad vegetal, el impacto del cambio climático, las estrategias para mejorar la calidad del arroz, la sostenibilidad y competitividad del sector;

Que profesionales de la agronomía, empresas proveedoras de insumos y servicios, expertos en la materia, estudiantes y otros actores relevantes del sector se dan cita en este evento para fortalecer la cadena arrocera;

Que el objetivo es impulsar la adopción de prácticas innovadoras que permitan mejorar la eficiencia y rentabilidad del cultivo desde la siembra hasta la comercialización, promover la investigación y desarrollo de nuevas variedades de arroz. También busca fomentar la colaboración público-privada y su trabajo conjunto para enfrentar los desafíos del sector;

Que el día Jueves 28 se dará inicio a la jornada a las 17:00 hs, mientras que el día viernes 29 se acreditará a los participantes a partir de las 8:00 hs. Habrá stands donde empresas y sectores podrán mostrar su labor, tecnología y productos al público.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la realización de la "36º Jornada Técnica Nacional del Cultivo del Arroz" los días 28 y 29 de agosto en el Centro de Convenciones Concordia, organizada por La Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), el Comisionado de Ingenieros Agrónomos de San Salvador (CIASS), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Fundación ProArroz.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 28 de Agosto de 2025.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1º
a/c Presidencia
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 1° de Septiembre de 2.025

RESOLUCION N° 38.664

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS